

RIESGOS DE NEGOCIOS Y TRIBUTARIOS DE LAS MONEDAS VIRTUALES

Hay transacciones que algunos contribuyentes prefieren bajo la creencia del anonimato de la inversión y de exageradas ganancias tales como los famosos fondos Premium, inversiones anónimas, dineros no declarados ni por quien los recibe ni por los intermediarios ni por quien los entrega, e inclusive algunos juegan con una ignorancia absoluta como por ejemplo creer que los contratos de colaboración, consorcios, uniones temporales, fondos fiduciarios, fiducias, inversiones en el exterior en paraísos fiscales en fundaciones y otras modalidades hechizas, todos ellos son anónimos, tratando de evadir y ocultar ante la DIAN transacciones. Recientemente se suma a esta larga lista de engaños las inversiones en monedas virtuales.

Dicen algunos intermediarios financieros muy serios y conservadores en sus posiciones “la gente no aprende” y parece ser cierto. Todavía hay incautos que colocan grandes sumas de dinero en sitios web que no conocen, que no identifican, que les prometen grandes sumas de interés por una supuesta inversión y que adicionalmente no sabe el usuario a quien dirigirse en caso de alguna reclamación. Como señalan los expertos, si con todas las identificaciones y controles pasa lo que pasa como los casos de las famosas pirámides, que tal con sitios totalmente anónimos y remotos.

Y esta parece ser la clave del engaño, grandes sumas de interés por la colocación que no resisten ninguna lógica financiera como por ejemplo triplicar el capital inicial en tiempos muy cortos menores a un año, anonimato, “garantía y reserva absoluta ante las autoridades tributarias”, entre otros trucos todos con propósito de engaño.

Según la Superintendencia Financiera las Monedas Electrónicas- Criptomonedas o Monedas Virtuales, se caracterizan por ser pseudoanónimas, presentan una alta dificultad para la identificación de sus beneficiarios finales, son poco trazables por las autoridades, no están respaldadas por bancos centrales y han sido señaladas como un instrumento que podría facilitar el manejo de recursos provenientes de actividades ilícitas relacionadas entre otros, con los delitos fuente del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Entre otras irregularidades están las de no ser reconocidas ni por el legislador ni por la autoridad monetaria y por tanto no puede ser utilizada en el mercado cambiario colombiano, con altos riesgos de infracción que podrían llegar hasta el 100% de tales operaciones en caso de ser descubiertas.

En lo particular el bitcoin no es una moneda en Colombia y tampoco es un activo que pueda ser considerado una divisa por lo cual no puede utilizarse para el pago de las operaciones del Régimen Cambiario expedido por la Junta Directiva del Banco de la República.

¿Vale la pena los riesgos de negocios y tributarios tan altos por una ilusión totalmente falsa?

Cordialmente,

GABRIEL VASQUEZ TRISTANCHO
Columnista Vanguardia Liberal

Tax Partner – Baker Tilly
E-mail: gvasquez@bakertillycolombia.com
Bucaramanga, 3 de Julio de 2017